

Resenha



BUGANZA, J. *Rosmini y la ética fenomenológica*. México, Universidad Veracruzana, 2016, 404p.

Rosmini y la ética fenomenológica

Marisol Ramírez Patiño²⁸³

²⁸³ E-mail: cirano.filosofia@gmail.com

Para el lector ocasional, incluso para el especializado, el nombre de Antonio Rosmini puede ser desconocido. Lo anterior no es casual, hace poco menos de dos décadas que pendía todavía sobre el ahora beato una condena emitida en 1887 contra cuarenta proposiciones extraídas de sus obras (en su mayor parte póstumas y de algunos escritos publicados en vida), por un Decreto doctrinal de la Sagrada Congregación del Santo Oficio, situación que desalentó el estudio de su pensamiento por parte de la comunidad cristiana. De igual modo, dentro del ámbito filosófico secular, Rosmini corrió con una suerte similar a causa de la tergiversación de la que Giovanni Gentile –filósofo italiano e ideólogo fascista– lo hizo objeto a comienzos del siglo XX, al presentarlo (dentro de un esquema historiográfico forzado y falso) como el “Kant italiano” (Gentile, 1958, p. 65) y, por tanto, como uno de los fundadores del idealismo italiano, el cual tenía su culminación en el actualismo puro, una versión extrema del idealismo representada por el mismo Gentile. Esta interpretación idealista de Rosmini restó aquello que en su pensamiento poseía de novedoso y de valor propio, perjudicando aún más la comprensión recta de su obra para finalmente sumergirse en un profundo ostracismo.

La absolución llegó hasta el año 2001, cuando el cardenal J. Ratzinger, en aquél entonces prefecto de la Congregación para la Doctrina de la fe, y Mons. Bertone, el secretario, suscribieron una *Nota sobre el valor de los Decretos doctrinales respecto del pensamiento y las Obras de Antonio Rosmini Serbati*²⁸⁴. Tres años antes, en 1998, Juan Pablo II publicó su monumental carta encíclica *Fides et ratio*, en donde nombra al roveretano como una de las más importantes personalidades que han realizado un reencuentro fecundo entre el saber filosófico y la palabra de Dios, ubicándolo en la misma línea de J. Maritain, Étienne Gilson y Edith Stein²⁸⁵. Podría decirse que Juan Pablo II colocó la primera piedra en la rehabilitación de Rosmini, tanto por haberlo referido en su encíclica, como por haber aprobado personalmente la señalada Nota.

Aunque su retorno a la escena intelectual no ha sido fácil, Antonio Rosmini ha venido ganando en los dos últimos siglos de una lenta pero creciente atención, reconociendo aquí el esfuerzo de un

²⁸⁴ *L' Osservatore Romano*, 1-2 de julio 2001; *La Doc. Cath.*, 5-19 de agosto 2001, n° 2253, p. 725-726.

²⁸⁵ Cfr. Juan Pablo II. Carta encíclica. *Fides et ratio*. 14 de septiembre. 1998. n. 74.

pequeño grupo de expertos sacerdotes y laicos formados en el pensamiento filosófico, los cuales salieron a la defensa de su *misión científica*, desafiando tenazmente las acusaciones, condenas y el exilio, a través de la creación de diversas líneas de comprensión y apertura que facilitaron la revalorización de su fecunda producción intelectual, así como su difusión hacia otras esferas del conocimiento, promoviendo así la creación de una verdadera escuela rosminiana de filosofía que goza actualmente de una sólida presencia a nivel mundial, siendo la publicación de este libro una muestra fehaciente de ello²⁸⁶.

"*Rosmini y la ética fenomenológica*" es el título bajo el cual el Dr. Buganza nos presenta una serie de ensayos originales (doce en total, de los cuales, los primeros seis artículos fueron

pronunciados *ex profeso* para un curso de doctorado en filosofía, cuyo título ha sido *La ética de Antonio Rosmini*; mientras que los otros seis fueron redactados de un modo más libre), que pretenden, por un lado, exponer las principales tesis metafísico-morales de Antonio Rosmini, y, por el otro, dialogar con las éticas contemporáneas, especialmente con las de corte fenomenológico. No obstante, es preciso preguntar ¿Qué ha motivado al autor a vincular a Rosmini a la práctica inaugurada por E. Husserl?

A primera vista se antoja problemático el tratar de vincular a dos personalidades filosóficas que no sólo no han podido compartir nada históricamente, sino que además mostraron intenciones e intereses filosóficos muy diferentes. Sin embargo, hay quienes han aceptado el desafío. Algunos estudiosos como Roberta De Monticelli, Gianni Xodo y Cristian Vecchiet han mostrado, sin imponer a Rosmini una interpretación extrínseca a su pensamiento:

“La existencia de motivaciones comunes afrontadas por el filósofo italiano y el fundador de la fenomenología a través de las cuales pueden crearse convergencias filosóficas capaces de remeter en movimiento sea el

388

Profra. Dra. *Marisol Ramírez Patiño*
Toledo, n° 1, v. 2 (2017) p. 388

²⁸⁶ En 1906 (un año después del quincuagésimo aniversario luctuoso de Rosmini) apareció en Lodi, bajo la dirección de Giuseppe Morando, la *Rivista Rosminiana*, la cual sirvió como portavoz del movimiento rosminiano italiano y extranjero del siglo XX. Algunos de sus colaboradores fueron: Carlo Caviglione, Damiano Avancini, Camillo Viglino, Cesare Ghiglione, Dante Morando, Carlo Carena, Michele Federico Sciacca y Pier Paolo Otonello.

pensamiento rosminiano – prosiguiendo el redescubrimiento, ya hace tiempo emprendido, de su actualidad– sea la fenomenología, releyéndola con una mirada renovada gracias a la oposición con la tradición rosminiana” (Rosmini Studies, 2016, p. 26).

Lo anterior se torna discutible pues, así como lo ha puntualizado Buganza, si bien tanto la fenomenología de Husserl como la gnoseología de Rosmini pretenden partir de lo evidente, el filósofo tridentino recupera con mayor decisión y razonabilidad al ser real, lo que, al filósofo moravo, tanto en sus famosas *Investigaciones lógicas* como en sus *Meditaciones cartesianas*, parece escapársele. Al respecto, el autor polemiza con Vecchiet, quien consciente de este problema, ha confrontado algunos pasajes selectos contenidos en la obra de Rosmini (especialmente la Teosofía y el Nuevo ensayo) con los escritos husserlianos, para concluir –según lo expresado por Buganza en el prólogo del libro– una cierta ambivalencia en la filosofía rosminiana en relación con la fenomenología: “Rosmini es antifenomenólogo si se entiende por fenomenología la reducción del *eidós* a la inmanencia absoluta de la conciencia [...]; y protofenomenólogo si por fenomenología se entiende la

búsqueda de aquello que de sí se da como datidad originaria y absoluta” (Vecchiet, 2013, p. 48). No obstante, lo anterior entraña un dilema más profundo, ajeno a la propia filosofía rosminiana, y que tiene que ver con una escisión que subyace en las entrañas de la propia corriente fenomenológica pues, ¿Cómo debe interpretarse entonces a la fenomenología, desde su vertiente realista para la que los fenómenos conocidos son reales e independientes de nuestra mente o desde su vertiente trascendental, que profesa un nuevo idealismo para el cual la realidad es una consecuencia de los distintos modos de actuación de la conciencia pura o trascendental?

Con todo, no es la intención del autor –al menos no por el momento– ahondar en este asunto. Tal como lo expone en las primeras páginas del manuscrito, su interés va dirigido más bien hacia la ética y, particularmente, hacia la antropología filosófica, que, a su vez, se alimenta de la ontología.

“La ética de Rosmini es un fructífero instrumento conceptual para dialogar con las éticas contemporáneas, especialmente con las de corte fenomenológico, sea para llenar algunos huecos a estas éticas recientes –que faltan tanto– y también, por qué no, a la

propuesta rosminiana, de suerte que a esta última le prestan un servicio importante. Hay así, un doble servicio: uno que va de las éticas recientes a la rosminiana y viceversa" (Buganza, 2016, p. 9)

La primera parte del libro, la cual integra los primeros seis ensayos, expone de manera sistemática los puntos que, a consideración del autor, son esenciales para penetrar en las tesis que integran el sistema filosófico rosminiano, el cual, en la opinión de Buganza, se trata de un proyecto que podría calificarse como *completo*:

"En efecto, encontramos en él una ontología, que prestaría los primeros principios de la realidad considerada en su conjunto. También hallamos una gnoseología como pocas, pues además de exponer y argumentar a favor de una postura muy particular, examina pormenorizadamente los argumentos gnoseológicos más destacados hasta su tiempo, esto es, desde la Antigüedad hasta ya entrado el siglo XIX, dedicando especial atención a los modernos. Y, desde luego, es autor de una importante filosofía moral. [...] La filosofía rosminiana también ha construido una reflexión en torno al hombre, donde convergen las otras ramas de la

filosofía que hemos mencionado: la ontología, la gnoseología y la ética" (Ibíd., pp. 21-22).

Destacamos aquí el capítulo sexto titulado, *La dignidad del sujeto inteligente: personalismo rosminiano*. En él se enuncia la posibilidad de vincular la filosofía rosminiana con el personalismo, empresa que, a diferencia del emparejamiento que ha querido demostrarse con la fenomenología, no es algo nuevo. En efecto, autores como Zolo²⁸⁷, Colonna²⁸⁸ o Spiri²⁸⁹, por mencionar algunos, han señalado a Rosmini como un precedente remoto de la corriente personalista, denominación que ha venido a acuñarse más bien hasta el siglo XX, merced a Emmanuel Mounier, pero ¿son correctas todas estas apreciaciones? Andereggen²⁹⁰

²⁸⁷ Cfr. D. Zolo, *Il personalismo rosminiano. Studio sul pensiero político di Rosmini*, Morcelliana: Brescia, 1963.

²⁸⁸ Cfr. Colonna, Salvatore, *L'essenza religiosa dell'educazione secondo A. Rosmini*, Edizioni universitarie Milella, 1968.

²⁸⁹ Spiri, Silvio, *Essere e sentimento: la persona nella filosofia di Antonio Rosmini*, Roma: Città Nuova Editrice, 2004.

²⁹⁰ Andereggen, Ignacio Eugenio María, "La trampa de la filosofía personalista" en *Semana Tomista: Persona y diálogo interdisciplinar*, XL, 7-11 septiembre

advierte al respecto, sobre una tendencia en la cual se pretende reemplazar a los autores medievales, clásicos y modernos como Sócrates, San Agustín, el Aquinate o Kierkegaard por una pluralidad de filosofías modernas y contemporáneas en desmedro de la unidad del saber y, en el caso de los autores cristianos, de la fe. La multitud, vaguedad y falta de confines en los autores y corrientes que se denominan "personalistas" así como la multiplicidad e indeterminación doctrinal de los sujetos que utilizan la denominación han disuelto, en su opinión, lo que queda de tomismo en las universidades católicas por medio de la introducción de una vaga filosofía personalista con la finalidad de introducir el idealismo, la fenomenología, las filosofías existencialistas y posmodernas, el psicoanálisis, etc. Y minar de raíz la posibilidad de recomponer una verdadera cultura y filosofías cristianas en el mundo contemporáneo.

Buganza de algún modo objeta a lo anterior planteado, aunque no de manera explícita,

sino a través de las observaciones de Seifert, para quien el término "personalismo" puede adquirir tres significados, a saber, uno ideal, otro imperfecto y, finalmente, uno falso (Cfr. *Ibíd*, p. 191). Así pues, Buganza investigará, en primer lugar, qué se entiende como *personalismo*, y, en segundo lugar, las características generales de una antropología y filosofía moral así denominada. Su objetivo es demostrar que el concepto de persona que sostiene Rosmini, se encuentra en la línea de las tesis esenciales del personalismo ideal o adecuado.

La segunda parte del libro presenta una serie de ensayos más bien "libres" sobre la filosofía moral rosminiana en relación con algunas posturas éticas contemporáneas, entre las que se destacan la fenomenología (Brentano, Scheler, Von Hildebrand), la ética procedimental (Cortina), así como la fenomenológico-hermeneutica (Ricœur). Vale la pena señalar que el escritor veracruzano va más allá de un simple cotejo de propuestas entre los autores señalados y el roveretano pues, tal como se observa en el capítulo siete *Algunas observaciones a la ética de Brentano a la luz del rosminianismo*, defiende la idea de que en Rosmini se encuentran notables anticipaciones a muchas de las observaciones reclamadas posteriormente por la

2015. Sociedad tomista Argentina; Universidad Católica Argentina, disponible desde: http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/rep/otorio/ponencias/trampa-filosofia-personalista_andereggen.pdf

fenomenología, en este caso, con respecto a la proclama efectuada por Brentano de ser el primero en introducir la esfera del sentimiento en la ética sin caer en el subjetivismo, tan propio de los empirismos y sensismos de la modernidad:

“No es verdad que Brentano haya sido el primero en formular con tanta claridad que las emociones, vistas especialmente desde una perspectiva moral, dependan de juicios intelectuales [...] Hemos visto que ha sido más bien Rosmini el primero en formular, con toda diafanidad, esta tesis, que poco a poco se le ha reconocido en la historia de la filosofía” (Ibíd., pp. 224-225).

En definitiva, *Rosmini y la ética fenomenológica* ofrece una nueva forma de acercarnos a la riqueza filosófica del filósofo tridentino al encarar sus motivaciones junto a las de la fenomenología, concretamente, junto a los temas y a las fuentes filosóficas que tanto el roveretano como los autores que se declaran seguidores de la escuela fenomenológica han situado al centro de sus reflexiones, cada uno de acuerdo con sus sensibilidades y propio método. Dada la labor pionera que ejecuta este libro, nos atrevemos a augurar que pronto se convertirá en un

recurso imprescindible para todo aquel que aspire a dominar el método concebido por E. Husserl.

REFERENCIAS

- Anon., 2016. Rosmini y la fenomenología. *Rosmini Studies*, Issue 3, pp. 25-29.
- Buganza, J., 2016. *Rosmini y la ética fenomenológica*. México: Universidad Veracruzana.
- Gentile, G., 1958. Rosmini e Gioberti: saggio storico critico sulla filosofia del Risorgimento. En: *Opere complete*. Florencia: Sansoni, pp. 59-81.
- Vecchiet, C., 2013. Fenomenologia e ontologia: dialogo a distanza tra Rosmini e Husserl. Zurück zu den Sachen selbst. En: G. Picenardi, ed. *Rosmini e la teosofia*. Stresa: Edizione Rosminiani Sodalitas, pp. 29-49.

Submetido: 19 de julho 2017

Aceito: 27 de julho 2017